



Factura: 003-003-000005817



20160901037002520

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901037002520

NOTARIO OTORGANTE:	WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS S.A.	REPRESENTADO POR RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO	RUC	0990056498001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0902300029

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





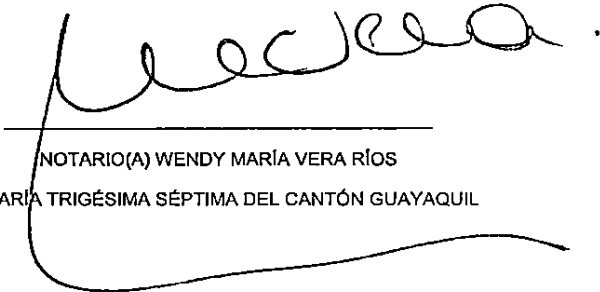
Factura: 003-003-000005628



20160901037P09803

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901037P09803						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (18:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990056498001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) SA, EN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





No. ESCRITURA CÓDIGO NUMÉRICO SECUCENCIAL	20160901037P09803
--	--------------------------

1 **ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA**
2 **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) SA,**
3 **EN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REFORMA Y**
4 **CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL**

5 **OTORGA:**

6 **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) SA**

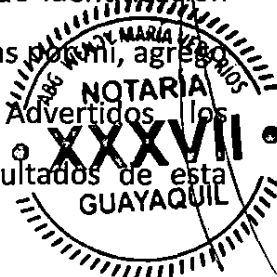
7 **A FAVOR DE: -----**

8 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

9 **DI: 4 COPIAS.-----**

10 -----

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, hoy día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mi
13 Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. Notaria TRIGÉSIMA SEPTIMA**
14 **del Cantón**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
15 celebración de la presente escritura; la compañía **CONSORCIO PROMOTOR**
16 **DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) SA**, debidamente representada por
17 **RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RÓNQUILLO**, quien declara ser de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión economista,
19 casado, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta
20 ciudad. Quien comparece en su calidad Gerente General, y como tal
21 representante legal, tal como acredita con la copia certificada de su
22 nombramiento debidamente inscrito y vigente, y a quien identifico por la
23 exhibición que me hace de sus respectivos documentos de identificación
24 personal, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agregó
25 a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
26 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta

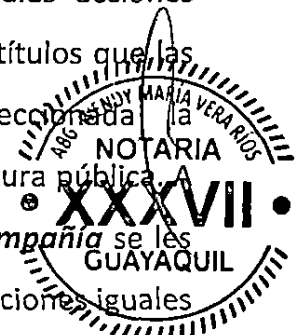




1 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de
2 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
3 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
4 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
5 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste una
6 Transformación de la Sociedad Anónima **CONSORCIO PROMOTOR DE**
7 **VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) SA, en Compañía de Responsabilidad**
8 **Limitada, Reforma y Codificación del Estatuto Social,** que se otorga al
9 tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**
10 **INTERVINIENTE.- Uno.Uno.-** Interviene en la celebración de esta escritura
11 pública, y hace las declaraciones que en ella se expresan, el economista
12 **RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO** (en adelante *el representante*)
13 por los derechos que representa de **CONSORCIO PROMOTOR DE**
14 **VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) SA,** (en adelante *la compañía*) en su
15 calidad de **GERENTE GENERAL,** y obrando de acuerdo con lo resuelto en la
16 Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada
17 el **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016),** (en
18 adelante *la Junta*) cuya Acta, en copia certificada, se agrega a la presente
19 escritura pública para que forme parte integrante de la misma. **CLÁUSULA**
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** *La Compañía* se constituyó
21 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón
22 Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el siete de febrero de mil
23 novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
24 Guayaquil el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres; **DOS.DOS.-** *La Compañía*
25 *convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformó su*
26 *estatuto mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Cuarta*
27 *del cantón Guayaquil, Doctora Sara Calderón Regatto, el veintisiete de junio*
28 *del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el*



1 veintiocho de enero del dos mil dos; **DOS.TRES.- La Junta** por unanimidad
2 de votos resolvió: **a)** Transformar la compañía de sociedad anónima a
3 compañía de responsabilidad limitada; y, **b)** Reformar y Codificar su
4 Estatuto Social, tal como consta del Acta de **la Junta** que se agrega como
5 documento habilitante, autorizándose además a los representantes legales
6 de **la compañía** para que procedan con el otorgamiento de la presente
7 escritura pública y la ejecución de los trámites necesarios. **CLÁUSULA**
8 **TERCERA: TRANSFORMACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**
9 **SOCIAL.- Tres.Uno.-** Con estos antecedentes **el representante**, a nombre de
10 **la compañía**, cumpliendo con lo resuelto en **la Junta**, hace las
11 declaraciones siguientes: **Tres.Uno.Uno.-** Que **la compañía** se transforma y
12 adopta la figura jurídica de Compañía de Responsabilidad Limitada, con
13 sujeción a lo prescrito en la Ley de Compañías; **Tres.Uno.Dos.-** La
14 denominación de **la compañía**, por efecto del acuerdo de transformación,
15 será **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL CIA.**
16 **LTDA. VIS**, denominación que ha sido aprobada por la Superintendencia de
17 Compañías, Valores y Seguros, tal como consta del certificado que se
18 adjunta; **Tres.Uno.Tres.-** El acuerdo de transformación de **la compañía**, de
19 sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, fue adoptado
20 con el voto unánime de todos sus accionistas, por lo que no existen
21 accionistas que hubieren manifestado su voluntad contraria, ni hayan
22 comunicado, ni hecho uso en consecuencia, del derecho de separación
23 consignado en la Ley de Compañías. **Tres.Dos.-** Las actuales acciones
24 carecerán de valor y serán anuladas, y en consecuencia, los títulos que las
25 representan también serán anulados, una vez perfeccionada la
26 transformación de **La compañía** que es materia de esta escritura pública. A
27 cambio de dichos títulos, a los antiguos accionistas de **La compañía** se les
28 entregará Certificados de Aportación contentivos de participaciones iguales





1 e indivisibles en proporción al valor nominal de las acciones poseídas por
2 cada uno de ellos, de tal manera que cada socio recibirá las siguientes
3 participaciones: **Tres.Dos.Uno.-** La compañía **BOSTON INVESTMENT**
4 **PARTNERS S.A. BOINPASA**, recibirá Catorce Mil Novecientas Noventa y
5 Nueve (14.999) participaciones iguales e indivisibles de Cuarenta Centavos
6 de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.40) cada una;
7 **Tres.Dos.Dos.- CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS SA**, recibirá Una
8 (1) participación igual e indivisible de Cuarenta Centavos de dólar de los
9 Estados Unidos de América (USD \$0.40). **Tres.Tres.-** Se acompaña para ser
10 agregado a esta escritura pública el Balance Final cerrado al día anterior al
11 del otorgamiento, cumpliéndose con lo dispuesto en la Ley de Compañías.
12 **Tres.Cuatro.-** El Estatuto Social Reformado y Codificado de *la compañía*,
13 que regirá en adelante sus actos, será el aprobado por *la Junta* y que
14 consta en el Acta cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública
15 como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-**
16 **Cuatro.Uno.-** *La compañía* a través del *representante* declara, bajo la
17 gravedad de juramento, que no es contratista del estado, y que no
18 mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de
19 Seguridad Social.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** **Cinco.Uno.-** Los gastos
20 que se generen por el otorgamiento, perfeccionamiento e inscripción del
21 presente instrumento serán pagados por *la compañía*. **CLÁUSULA SEXTA:**
22 **AUTORIZACIÓN.-** **Seis.Uno.-** Quedan autorizados de manera individual para
23 la ejecución del presente trámite, hasta su inscripción en el Registro
24 Mercantil correspondiente, los abogados Enrique A. Tamariz Amador y
25 Carol G. Alvear Mosquera. Agregue usted, Señorita Notaria, las demás
26 formalidades de ley y de estilo, y documentos habilitantes, que consulten la
27 perfecta validez del presente instrumento. Enrique A. Tamariz Amador,
28 MBA. Registro Cero Nueve – Dos Mil Cinco – Doscientos Cuarenta Y Nueve

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) SA
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 – 10H00**

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el Km. 2.5 de la vía La Puntilla - Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14 edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) SA**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: **UNO)** la compañía **BOSTON INVESTMENT PARTNERS S.A. BOINPASA**, debidamente representada por el señor Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en calidad de Gerente General, propietaria de 14.999 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.40) cada una, pagadas en un 100.00% de su valor nominal y con derecho a 14.999 votos; **DOS)** la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS SA**, debidamente representada por el economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en calidad de Gerente General de la misma, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.40), pagada en un 100% de su valor nominal y con derecho a 1 voto. Preside la Sesión el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Sesión, quien es escogido por unanimidad de la sala, y actúa como Secretario de la Junta el Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía, esto es, **USD \$6,000.00**, particular que ha sido confirmado con el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, tal como dispone el Reglamento sobre Juntas Generales vigente.

A continuación el Secretario de la Junta toma la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

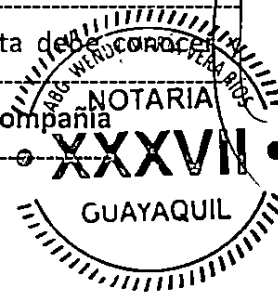
- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de transformar la Compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada; -----
- 2.- En caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, conocer y resolver sobre la necesidad de reformar y codificar el Estatuto Social de la Compañía para adaptarlo a la nueva forma societaria de la misma; -----
- 3.- Conocer y resolver sobre la autorización a los representantes legales, para que procedan a realizar todos los actos y suscribir los instrumentos tanto públicos como privados necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Junta; -----

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión, y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice: -----

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de transformar la Compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada; -----

Q



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) SA
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 – 10H00**

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la Sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar la transformación de la Compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, tal como lo permite el artículo 331 de la Ley de Compañías y balance correspondiente -----

Por lo que el Presidente Ad-Hoc continúa con el segundo punto del orden del día que es: -----

2.- En caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, conocer y resolver sobre la necesidad de reformar y codificar el Estatuto Social de la Compañía para adaptarlo a la nueva forma societaria de la misma; -----

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la Sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Reformar y codificar el estatuto social de la compañía de acuerdo al siguiente texto: **"CAPITULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE:** La compañía se denomina **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL CIA. LTDA. VIS** -----

ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus socios será ecuatoriana y su domicilio estará en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, sin perjuicio de adquirir domicilio en otros lugares de la República; podrá también abrir sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional.-----

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse a toda las actividades relacionadas con la promoción de urbanizaciones ciudadelas y construcciones de Viviendas de Interés Social y otras, pudiendo, para el efecto, realizar todas las actividades conexas con dicho objeto tales como gestiones de financiación, construcción, publicidad, importación de materiales, maquinarias, repuestos y accesorios, etcétera. En fin, podrá realizar

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) SA
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 10H00**

todas las actividades mercantiles puntualizadas por las Leyes ecuatorianas, relacionadas con su objeto. -----

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad limitada será de CINCUENTA años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente de la Escritura de Constitución aprobada por la Superintendencia de Compañías. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido e inclusive la compañía podrá ser disuelta o liquidada antes del cumplimiento del plazo, por resolución expresa tomada por la Junta General de Socios de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos o por las demás causas legales.-----

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-----

ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$6,000.00), dividido en quince mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$0.40) cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Uno a la Quince Mil inclusive.-----

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS PARTICIPACIONES.- Cada participación dará derecho a un voto. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Los socios tendrán derecho preferente en proporción a sus aportes para suscribir las participaciones que se emitan en cada caso de aumento de capital social. A no ser que conste lo contrario en las resoluciones adoptadas para aumentar el capital.-----

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones sociales son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiera mediado el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública. El Notario incorporará al protocolo o insertará en la escritura el certificado del representante de la sociedad que acredite el cumplimiento del requisito referido anteriormente. Los certificados de aportación serán firmados por el Gerente General de la compañía. Los certificados de aportación se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado al socio, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los certificados de aportación se inscribirán, además, en el Libro de Participaciones y Socios, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las participaciones. En el Libro de Participaciones y Socios se inscribirá la cesión y luego se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. -----

ARTÍCULO NOVENO: DEL DERECHO DE VOTO Y SU REPRESENTACIÓN.- El derecho de voto será ejercido personalmente por el socio o por medio de su apoderado. Dicho poder será otorgado ante Notario o mediante simple carta que deberá ser dirigida al Presidente y/o Gerente General de la Compañía, debiendo dicha carta poder cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta.-----

CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA DE SOCIOS.-----

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Es el órgano supremo de la Compañía y está formado por los socios legalmente convocados y reunidos. La Junta General deberá estar presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario de la misma el Gerente General. La Junta General de Socios será Ordinaria o Extraordinaria. -----

g

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) SA
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 – 10H00

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía una vez al año, a fin de conocer y aprobar fundamentalmente los informes de los Administradores, y Auditores, los Balances cerrados al 31 de diciembre de cada año y los resultados económicos del ejercicio y, en general, para tratar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria.-----

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE SOCIOS.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán aceptar por unanimidad la celebración de la Junta y firmar el Acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.-----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General, a más de las determinadas por la Ley y el Estatuto, las siguientes: a) Nombrar al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, y al Gerente, así como aceptar las excusas o renuncias de los mencionados funcionarios y removerlos cuando se estime conveniente; b) Fijar remuneraciones, honorarios y viáticos de dichos funcionarios, así como asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; c) Conocer balances, cuentas, inventarios, informes y más cuentas que presente anualmente el Gerente General, para aprobarlos u ordenar su rectificación; d) Disponer sobre la distribución de las utilidades, en caso de haberlas, y fijar cuando proceda el porcentaje de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la compañía, porcentaje que no podrá ser menos del fijado en la Ley; e) Resolver el aumento del capital social; f) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y la admisión de nuevos socios; g) Resolver acerca del establecimiento de sucursales y/o agencias; h) Disponer sobre la prórroga del plazo de la compañía o su disolución anticipada y, en este caso, proceder a la designación del Liquidador, quien actuará conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías; i) Acordar la exclusión de uno o más socios, de acuerdo a las causales establecidas en la Ley; j) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; k) Interpretar y reformar el presente Estatuto; l) Resolver cualquier asunto puesto a su consideración por el Gerente General y/o el Presidente; m) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones estimen convenientes o necesarios para la mejor orientación y marcha de la compañía; n) Autorizar el otorgamiento de avals y fianzas únicamente para garantizar obligaciones propias de la compañía, así como la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; y, o) Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley y en el Estatuto Social. -----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CONVOCATORIAS.- La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañía. Adicionalmente a los socios con domicilio en el país se los convocará con ocho días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta mediante citación escrita. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: QUORUM.- Para que la Junta General se constituya en primera convocatoria habrá de concurrir a ella más de la mitad del capital social y en segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley de Compañías. -----

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) SA
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 – 10H00

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS DECISIONES.- Salvo las excepciones previstas en la Ley, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas la mayoría absoluta de los socios presentes. -----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LAS ACTAS.- El Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán la firma del Presidente de la Junta y del Secretario de la misma. De cada Junta se abrirá un expediente con la copia del Acta y demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley o en el Estatuto Social. Se incorporarán a dichos expedientes los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las Actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.-----

CAPÍTULO CUARTO: RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA: -----

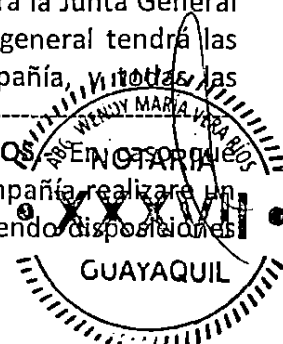
ARTÍCULO DECIMO NOVENO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Compañía será administrada a través de un cuerpo ejecutivo que lo conforman: el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, y el Gerente de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrán individualmente el Presidente y/o el Gerente General. El Vicepresidente actuará en reemplazo del Presidente y el Gerente actuará en reemplazo del Gerente General, en caso de ausencia o incapacidad temporal, y en ese evento, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Compañía.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General por un periodo de 5 años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones; a) Representar la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual; b) Presidir las sesiones de las Juntas Generales; c) Otorgar los poderes generales o especiales que autorice la Junta de Socios; d) Suscribir todo tipo de operaciones bancarias. e) Las demás que le determinen los presentes estatutos.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE.- Serán designados por la Junta General, por el periodo de 5 años, tendrán representación legal, judicial, extrajudicial cuando reemplacen por inhabilidad o ausencia temporal al Presidente o Gerente General de la compañía respectivamente. El Vicepresidente reemplazará únicamente al Presidente; mientras que el Gerente reemplazará únicamente el Gerente General. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General por un periodo de 5 años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones; a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Administrar la compañía, dirigir sus negocios y operaciones, y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la ley y el presente Estatuto. c) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes. d) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. e) Otorgar los poderes generales o especiales que autorizare la Junta de Socios. f) Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la Compañía. g) Suscribir los resguardos, certificados de aportación, y su inscripción en el Libro de Socios y Participaciones, y las demás que le confiera la Junta General en su designación. h) Suscribir todo tipo de operaciones bancarias. i) En general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía, y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.- En caso que cualquier dignatario o funcionario que ejerza representación legal de la Compañía realice un acto o celebre un contrato excediéndose de sus atribuciones o contraviniendo disposiciones



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) SA
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 – 10H00**

de sus superiores jerárquicos, tal acto o contrato obligará a la Compañía frente a terceros de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, pero el respectivo dignatario o funcionario será personalmente responsable para con la Compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DISPOSICIONES COMUNES AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente de la Compañía podrán ser o no socios de la Compañía, serán elegidos por un periodo de 5 años, debiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al término del periodo para el que dichos funcionarios fueron elegidos podrán ser reelectos para un nuevo periodo y así indefinidamente.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL EJERCICIO FISCAL.- Para efectos fiscales el ejercicio económico de la Compañía comenzará el 1ero de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Sin perjuicio de lo que precede, la Junta General podrá resolver en base de balances anuales el reparto de utilidades.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL Y UTILIDADES.- La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades, serán hechos por la Junta General de acuerdo con lo dispuesto por la Ley.-----

CAPÍTULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Son causas de disolución de la Compañía, las establecidas en la Ley. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- En caso de liquidación de la Compañía, actuará como liquidador el Gerente General que estuviere representando a la Compañía en el momento de ponerse en estado de liquidación, pero la Junta General de Socios podrá nombrar como liquidador a cualquier otra persona. -----

Por lo que el Presidente Ad-Hoc continúa con el tercer punto del orden del día que es: -----

3.- Conocer y resolver sobre la autorización a los representantes legales, para que procedan a realizar todos los actos y suscribir los instrumentos tanto públicos como privados necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Junta; -----

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la Sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Autorizar a los representantes legales para que, individual o conjuntamente, procedan a realizar todos los actos y suscribir los instrumentos tanto públicos como privados necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Junta. -----

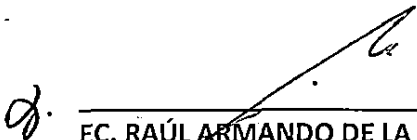
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) SA
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 – 10H00**

Finalmente el Presidente Ad-Hoc de la Sesión manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva. -----

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Sesión concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. -----

F.-) P. BOSTON INVESTMENT PARTNERS S.A. BOINPASA, Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, Gerente General, Accionista; F.-) P. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS SA, Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, Gerente General, Accionista; F.-) Ab. Enrique A. Tamariz Amador, Presidente Ad-Hoc de la Sesión; Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, Gerente General - Secretario de la Junta. -----

CERTIFICO QUE ES IGUAL AL ORIGINAL, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) SA, a los que me remitiré en caso de ser necesario. -----



EC. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
SECRETARIO DE LA JUNTA – GERENTE GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7744746
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 0918738360 OSORIO WONG IVONNE KIM MOI
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

5306, CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL SA VIS

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL CIA.LTDA. VIS**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: L6810.01 COMPRA

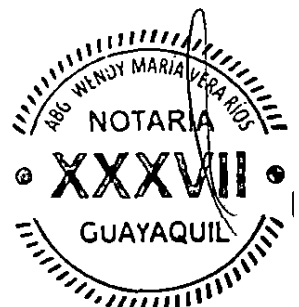
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/11/2016 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



18/10/2016 10:54

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CECULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090230002-9

APellidos y Nombres
RAUL ARMANDO
Lugar de nacimiento
GUAYAS
COLIMES
COLIMES
Fecha de nacimiento 1943-02-12
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado civil CASADO
Montoya Pacheco
MIRIAN

FRMA DEL CEDULADO





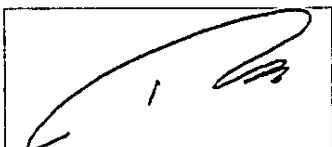
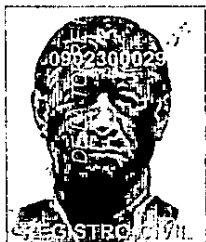
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0902300029

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRIAN MONTOYA PACHECO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 1979

Nombres del padre: LUIS DE LA TORRE

Nombres de la madre: LIRIA RONQUILLO

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

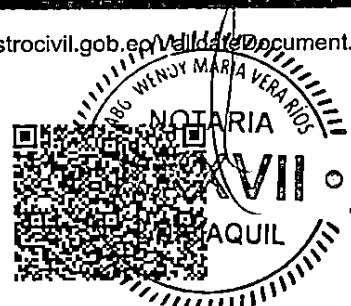
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.09.30 17:49:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

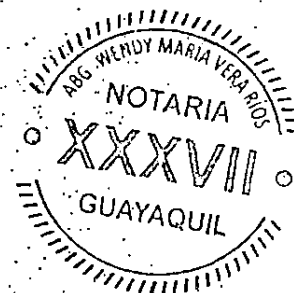
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validarDocumento.action>



IC-IC-f5b8ea85a71b4ef



Guayaquil, 8 de marzo de 2012



Economista
RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
Ciudad.-

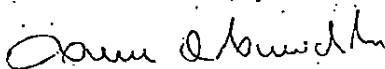
De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, correspondiéndole de acuerdo al Artículo Décimo Tercero de la escritura de Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social de la Empresa, otorgada ante el Notario titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 22 de Enero de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 24 de Marzo de 1986, en otros los siguientes deberes y atribuciones:

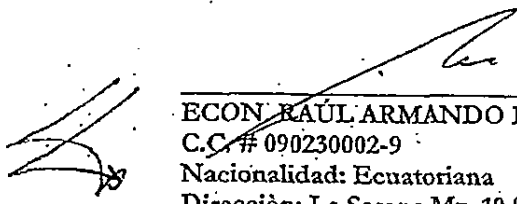
- a) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual;
- b) Podrá comprar, transferir, en cualquier forma, hipotecar, gravar, enajenar, dar fianzas, avales, vender bienes muebles o inmuebles de la compañía o a favor de ella, asimismo podrá aceptar o suscribir documentos que obliguen económicamente a la compañía, hasta por la suma de tres mil salarios mínimos vitales, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas y del Comité Ejecutivo; y,

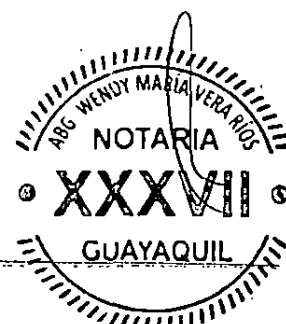
La compañía Consorcio Promotor de Viviendas de Interés Social (VIS) S.A., fue constituida según escritura otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 7 de Febrero de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 26 de Marzo del mismo año.

Atentamente,


ING. JAIME ALBERTO GRANADOS MUTIS
PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede en la ciudad Guayaquil a los 8 días del mes de marzo de 2012.


ECON. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
C.C. # 090230002-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: La Serena Mz. 10 Solar 10-4 de la Urb. Ciudad Celeste.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.714

FECHA DE REPERTORIO: 10/abr/2012

HORA DE REPERTORIO: 09:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Abril del dos mil doce, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañia **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A.**, a favor de **RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, de fojas 34.797 a 34.798; Registro Mercantil numero 6.088.

TEREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

17 SEP 2012

Es Conforme a su original
Lo Certifico.

XXVII
DGO WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA PUBLICA SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990056498001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
CONTADOR: LOZANO LEON FREDDY LEOPOLDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/03/1973 **FEC. CONSTITUCION:** 26/03/1973
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Bloque: C Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBOCENTRO 5 Oficina: LOCAL 1-6 Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Telefono Trabajo: 042247200 Fax: 042247230 Apartado Postal: 09-01-6359 Email: correo@ciudadceleste.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA-8 GUAYAS **CERRADOS:** 4

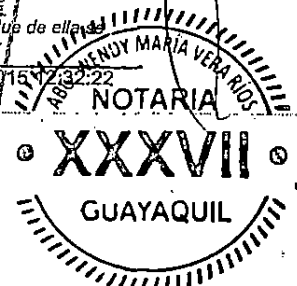
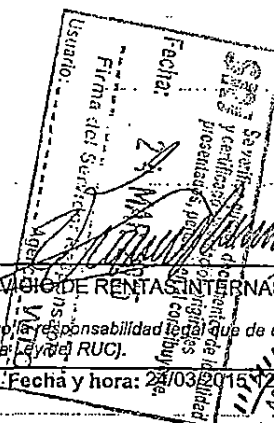
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/03/2015 15:32:22





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990056498001

RAZON SOCIAL: CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 26/03/1973

NOMBRE COMERCIAL: VILLA CLUB

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Bloque: C Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBOCENTRO 5 Oficina: LOCAL 1-6 Telefono Trabajo: 042247200 Fax: 042247230 Apartado Postal: 09-01-6359 Email: correo@ciudadcelesle.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 29/05/2006

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 15/05/2009

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBOCENTRO 5 Oficina: LOCAL 2 Telefono Trabajo: 042640822 Telefono Trabajo: 042247200 Fax: 042640823 Apartado Postal: 6359

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 29/05/2006

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 15/05/2009

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

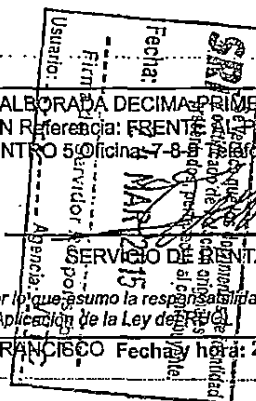
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Bloque: H Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBOCENTRO 5 Oficina: 7-8 Telefono Trabajo: 042640822 Fax: 042640823 Apartado Postal: 6359

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VESV010710

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/03/2015 12:32:22





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990056498001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 22/07/2009

NOMBRE COMERCIAL: VILLA CLUB **FEC. CIERRE:** 24/03/2015

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA ETAPA Calle: AV. BENJAMIN CARRION Número: S/N Intersección: TERCERA Referencia: FRENTE A LA AGENCIA BANCO BOLIVARIANO Edificio: CENTRO COMERCIAL LA ROTONDA Oficina: ISLA 3-A Telefono Trabajo: 042274493

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/11/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 26/06/2014

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PROMOTORES DE VIVIENDA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: 14 - 16 Intersección: AV. BENJAMIN CARION Referencia: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Manzana: 11-01 Bloque: C Edificio: ALBOCENTRO CINCO Oficina: LOCAL 7-10 Telefono Trabajo: 042640822 Telefono Trabajo: 042247200 Fax: 042640822 Apartado Postal: 09-01-6359 Email: correo@lajoya.com

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 102 fojas, es igual al documento original.

GUAYAQUIL

30 SEP 2016



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

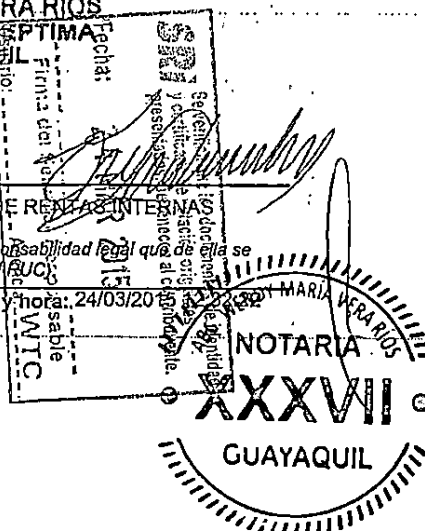
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VESV010710

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/03/2016



CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 29 de Septiembre del 2016

ACTIVO

CORRIENTE		288,652.68
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	3,003.67	
Activos Financieros	258,381.78	
Cuentas y Documentos por Cobrar	2,907.30	
Otras Cuentas por Cobrar	<u>255,474.48</u>	
Servicios y Otros Pagos Anticipados	1,481.85	
Activos por Impuestos Corrientes	<u>25,785.38</u>	
NO CORRIENTE		85,882.74
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	<u>85,882.74</u>	
Edificios	<u>85,882.74</u>	
INVERSIONES		55.78
Acciones	<u>55.78</u>	

TOTAL DE ACTIVOS

374,591.20

PASIVO

CORRIENTE		4,176.94
Cuentas y Documentos Por Pagar	1,383.56	
Proveedores	<u>1,383.56</u>	
Otras Obligaciones Corriente	<u>2,793.38</u>	
Obligaciones Fiscales	593.38	
Fondos de Garantía	600.00	
Cuotas de Reservación	<u>1,600.00</u>	

TOTAL DE PASIVO

4,176.94

PATRIMONIO

PATRIMONIO NETO		
CAPITAL LIQUIDO CONTABLE		370,414.26
Capital	6,000.00	
Reservas	56,582.98	
Resultados Acumulados	254,412.54	
Resultados Ejercicio	<u>53,418.74</u>	

TOTAL PATRIMONIO

370,414.26

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

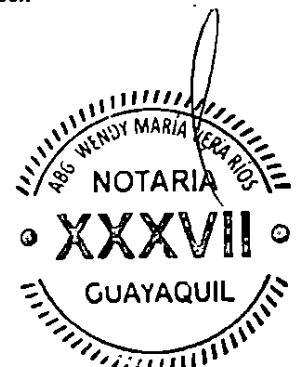
374,591.20

CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS S.A.

CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL VIS S.A.

Eco. Raúl De La Torre Ronquillo
Gerente General

Freddy Lozano León
Contador





1 del Foro de Abogados y Registro Cero Cero Tres del Colegio de Abogados
2 del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
3 PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE. Quedan
4 agregados los documentos necesarios para la validez y perfeccionamiento
5 de este instrumento. Léida esta escritura de principio a fin y en Alta voz,
6 por mí la Notaria, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes,
7 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
8 fe. -----

9
10 p. CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL
11 (VIS) SA
12 RUC. 0990056498001

13
14
15 EC. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
16 C.C. 090230002-9 C.V. 008-0039

17
18
19
20
21
22
23
24

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.
g. NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) SA, EN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veinticinco de octubre del dos mil dieciséis.- Doy fe.-




ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que al margen de la escritura pública de **TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A., EN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL**, otorgada ante mi abogada **WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha treinta de septiembre del dos mil dieciséis, he tomado nota de su aprobación mediante la resolución número **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017 - 0000158**, con fecha el diecisiete de enero del dos mil diecisiete, emitida por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**, quedando anotada por mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL** el día de hoy, **Guayaquil veinticuatro de enero del dos mil diecisiete.**

Doy Fe. -


 **ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS**
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000006699



20170901037000166

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901037000166

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ENERO DEL 2017, (11:34)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901037P09803

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL VIS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990056498001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE,, QUE EN ESTA FECHA Y, AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, A LA No.54 bis DE 1.973, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA MERCANTIL DENOMINADA " CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION NO.SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-0000158, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EN GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA " CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A. " EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON LA DENOMINACION DE CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL CIA. LTDA. VIS, Y LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EN REFERENCIA...- GUAYAQUIL, ENERO 27 DEL 2.017....-



Ab. Jose Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.265

FECHA DE REPERTORIO:06/feb/2017

HOA DE REPERTORIO:15:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Febrero del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-0000158, dictada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 17 de enero del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la TRANSFORMACION de la compañía **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL (VIS) S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL CIA. LTDA. VIS;** y, Reforma-Integral de Estatutos, de fojas 5.162 a 5.181, Registro Mercantil número 456. 2.- Se tomó nota del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 5265



Guayaquil, 08 de febrero de 2017

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº0037512

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

01 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: J/M